

Miércoles, 3 de julio de 2024

### Sección I - Administración Local

#### Ayuntamientos

##### Ayuntamiento de Pozuelo de Zarzón

#### **ANUNCIO. Convocatoria cargo Juez/a de Paz sustituto/a.**

D.<sup>a</sup> SHEILA MARTIN GIL, Alcaldesa de este Ayuntamiento, hago saber:

Que está previsto, que próximamente, se tenga que producir la renovación, puesto que queda vacante, del cargo de Juez/a de Paz sustituto/a de Pozuelo de Zarzón.

Que corresponde al Pleno del Ayuntamiento elegir las personas para ser nombradas Juez/a de Paz, titular y sustituto/a de este Municipio, de conformidad a lo que disponen los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y artículo 4 y 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz.

Que se abre un plazo de 15 días hábiles para que las personas que estén interesadas, y reúnan las condiciones legales lo soliciten por escrito dirigido a esta Alcaldía.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

El modelo de instancia se encuentra a disposición de los/as interesados/as en las dependencias municipales de la Corporación donde podrán ser presentadas dentro del plazo establecido.

Que en la Secretaría del Ayuntamiento puede ser examinado el expediente y recabar la información que se precise en cuanto a requisitos, duración del cargo, remuneración, etc.

Que en caso de no presentarse solicitudes, el Pleno de la Corporación elegirá libremente, de acuerdo con lo previsto en el artículo 101.1 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y el artículo 4 y 6 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los/as Jueces de Paz, comunicando el Acuerdo al Juzgado de Primera Instancia del partido.



Miércoles, 3 de julio de 2024

Lo que se publica para general conocimiento.

Pozuelo de Zarzón, 26 de junio de 2024

Sheila Martín Gil

ALCALDESA

